RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 8 de la linea a E. T. número 768, «Mascaró».

Final de la misma: En la E. T. «Madi». Términos municipales: Riudarenas y Sils. Tension de servicio: 25 KV.

Tipo de linea: Aérea, trifasica, de un solo circuito. Longitud en kilómetros: 0.630. Conductor: Aluminio-acero de 54.59 milimetros cuadrados de

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1956, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto

resuelto:
Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución

Resolución.

Gerona, 30 de junio de 1971. El Delegado provincial. Fernando Diaz Vega.—9.451-C.

RESOLUCION de la Delegación Proxincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de una linea a 15 kV., preparada para 226 kV., de 1.003 metros de longitud. con origen en otra linea de igual tensión de la Sociedad peticionaria y con término en la E. T., a instalar en el lugar de Mosteirón, del Ayuntamiento de Sada, de 50 kVA, relación de transformación 15.000-20.000 ± 2.5-5-7.5 %/380-220 voltios, que son propiedad de la Sociedad Fenosa, con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

cionado. La Coruña, 7 de julio de 1971. P. D. el Ingeniero Jete acci-dental de la Sección de Industria. Gonzalo Arias-Poz Herrán.—

2 381-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

En cumplimiento de la dispuesto en los artículos 11 del Decreto 2617/1966 y 13 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha concedido la autorización administrativa para la construcción de una linea a 10 kV., preparada para 28 kV., de 194,50 metros de longitud, con origen en una E. T. de la Sociedad Fenosa, y con término en la E. T. a instalar en la fábrica de confecciones de la Empresa peticionaria, situada en el lugar de Casal, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, de 125 kVA., relación de transformación 10:008-20:000 ± 2.5-5-7.5 % 220-127 voltios, instalación que se ha declarado de utilidad pública en concreto a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, ya citado. Por la misma Resolución se ha desestimado reclamación interpuesta por doña Maria Romero Moscoso, vecina de Santiago, que será notificada individualmente, advirtiéndoles que contra ésta podrá interponer recurso de alvada ante la Dirección General de Energia y Combustibles, en el plazo de quince dies, contados a partir de la notificación, de conformidad con lo discontados a partir de la notificación, de conformidad con lo discontados a partir de la notificación, de conformidad con lo discontados a partir de la notificación, de conformidad con lo discontados a la contra de la conformidad con lo discontados a la contra de la conformidad con lo discontados a partir de la notificación, de conformidad con lo discontados a partir de la notificación, de conformidad con lo discontados a la conformidad con lo discontados a la contra de conformidad con lo discontados a la contra de conformidad con lo discontados a la contra de la conformidad con lo discontados en la contra de conformidad con lo discontados en la contra de conformidad con lo discontados en la contra de conformidad con lo discontados en la contr

puesto en el artículo 22 de la Ley de Procedimiento Adminis-trativo de 17 de julio de 1958. La Coruña, 23 de julio de 1971.—El Delegado provincial.— P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Gonzalo Arias-Paz Herrán.—2,474-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de «Minero Siderirgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», con domicilio en Ponferrada, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre autorización forzos y sationes en materia de instalación. 1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la

24 de noviembre de 1939, sobre ordenacion y gerena de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», la instalación de la linea eléctrica cuyas principales características las significates:

cas son las siguientes:

Linea a 33 KV, con un solo circuito trifasico y conductor doble sección de conductor 85,03 milimetros cuadrados, de aluminio, y 14,20, de acero, de una longitud de 25 Km, dentro de la provincia de León, que arranca de la central térmica de Ponferrada hasta Matarrosa del Sil, donde enlaza con la que va de Matarrosa a Páramo del Sil, propiedad también de la Entidad peticionaria, siendo su finalidad la mejora del servicio de sus instalaciones en Villablino y suministros particulares

De los condicionados impuestos por los distintos Organismos que informan en el expediente se envía copia a la Sociedad interesada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad publica de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no ruente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que es señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

20 de octubre. León, 2 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.—2.928-B.

## MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 24 de agosto de 1971

Divisas convértibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 délar U. S. A		69,610
1 dolar canadiense	No disponible	
I franco francés	No disponible	
1 libra esterlina	No disponible	
1 franco suizo	No disponible	
100 francos belgas (*)	No disponible	
1 marco aleman	No disponible	
100 firas italianas	No disponible	
I florin holandés	No disponible	
1 corona sueca	No disp	
l corona danesa	No disp	
I corona noruega	No disp	
1 marco finlandes	No disp	
100 chelines austriacos	No disp	
100 escudos portugueses	No disp	
100 exchios portugueses	NO GISE	KOLIMATO

<sup>4\*)</sup> Lo cotización del franco beiga se reflete a francos beigas convertibles. Cuando se trate de francos beigas financieros se apir-curá a los mismos la cotización de francos belgas billete.